



Cartagena de Indias D. T. y C., dos (2) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Medio de control	Nulidad y restablecimiento del derecho
Radicado	13001-33-33-005-2018-00062-00
Demandante	Carmen Elena Miranda Rizzo
Demandado	Nación-Ministerio de Educación-Fomag
Asunto	Obedecer y cumplir
Auto sustanciación No.	066

CONSIDERACIONES

Visto el informe secretarial que antecede se tiene que el Honorable Tribunal Administrativo de Bolívar, en providencia de fecha 13 de noviembre de 2020¹, resolvió confirmar la sentencia del 27 de junio de 2019² proferida por este Despacho, a través de la cual se habían negado las pretensiones de la demanda.

En mérito de lo expuesto, este Despacho

RESUELVE

CUESTIÓN ÚNICA. - OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Honorable Tribunal Administrativo de Bolívar mediante providencia de 13 de noviembre de 2020, que confirma la sentencia del 27 de junio de 2019 proferida por este Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**MARÍA MAGDALENA GARCÍA BUSTOS
JUEZ**

Firmado Por:

**Maria Magdalena Garcia Bustos
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
Contencioso 005 Administrativa
Cartagena - Bolivar**

¹ Documento 13001333300520180006200 páginas 16 y ss.

² Documento 13001333300520180006201 página 207 y ss.





Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

71f754d73eec9fc1ed25769ef186ba2319e2f8a45f4e0cc9d9a90563c62ecfd6

Documento generado en 02/03/2022 07:10:07 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente
URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



SCS2781-1-8